



17-06-09

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM000845
FOLIO TRÁMITE: 87,257

NOMBRE: TAPIA FREGOSO JUAN CARLOS
 UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL TESORO
 COLONIA: CERRO DEL TESORO
 CALLE CRUCE 1: COLON SUR
 CALLE CRUCE 2: VISTA A LA CAMPINA
 TIPO: VARIOS CHAMARRAS
 SUPERFICIE: 7.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN: 26-Agosto-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

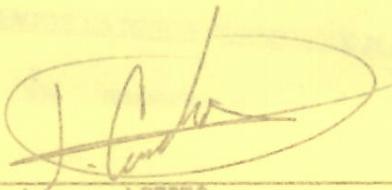
IMPORTE: \$ 1,681.12
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

LUNES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	MIERGOS	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p
MARTES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	SABADO	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:25 a	A:	04:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TRABAJO DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO
L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
TAPIA FREGOSO JUAN CARLOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedó estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan P